



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 972/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001884, Ent. N° 1280/2021)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo a la transferencia de la partida presupuestal a favor de la Comisión Administradora del Río Uruguay, a efectos de atender los gastos emergentes de las Obras de Dragado del mencionado río en el ejercicio 2021

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 114.450.000 (equivalente a U\$S 3.000.000) y está documentado en la Afectación N° 02

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 363, Proyecto 962, Objeto del Gasto 799, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 173 de fecha 27 de marzo de 1981;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la intervención del gasto por \$ 114.450.000 (equivalente a



TRIBUNAL DE CUENTAS

U\$S 3.000.00), una vez verificado que la resolución definitiva del Ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal y que no existan partidas pendientes de rendición;

- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor ante el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

bf

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, fluid loops and strokes.

Cra. Lic. *Olga Sentinelli Teubner*
Secretaria General